ACTA Nº 01/2023

APERTURA DE SOBRES CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2023 "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP" ID Nº 431.622.

En la Ciudad de Asunción, siendo las 09:15 hs. del día viernes 30 de junio de 2023, en las Oficinas de la UOC Piso 2 Bloque A, del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) sito en la Avda. Fernando de la Mora N° 988 c/ Amancio González de nuestra capital, se reúnen: el Lic. Silvio Rubén Fernández Molinas con C.I. N° 3.465.727, Jefe Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Lic. Juan Ramón Falcón Fariña con C.I.: 5.408.233, Técnico de la UOC y el señor Gustavo Adrián Cárdenas Encina con C.I. N° 5.124.871, Técnico de la U.O.C., para realizar la apertura de sobres correspondiente al llamado a ser realizado por Contratación vía de la Excepción para la provisión de SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP.----------

PRIMERO: La Unidad Operativa de Contrataciones informa que realizó todos los trámites atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de la Dirección de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario. El llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo el ID N° 431.622.----------

SEGUNDO: Que conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su articulo 72, el cual refrenda esta situación en los siguientes terminos: *La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*

a) ***Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;***
b) ***Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase;***
c) ***Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.***

Ante lo expuesto se menciona que conforme al Memorándum DT N° 033/2023 y Nota TEISA se detallan los motivos técnicos que respaldan la modalidad de Contratación por Excepción:

- El Instituto Nacional de Cooperativismo desde el año 2012 cuenta con 95 VPNs que han sido instaladas por la empresa TEISA para conectividad con 94 Cooperativas para remisión de sus informaciones al INCOOP y acceso al SICOOP, y con el Banco Central del Paraguay para cruce de datos de Central de Riesgos.
- Estas VPNs son propiedad de la empresa TEISA por lo que no se puede solicitar a esta empresa que permita el acceso a su red a otro proveedor del ramo para realizar el servicio de monitoreo y verificación.

Silvio R. Fernández
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

- El servicio de VPN en conectividad con Cooperativas es crítico y debe estar en funcionamiento continuo, así como debe ser continuo el trabajo de monitoreo constante, atención urgente a percances de conectividad y supervisión del rendimiento de las redes.
- El contrato solicitado se limita a mantener un perfecto funcionamiento las redes virtuales privadas, no implicando costo por la provisión de las mismas, servicio cuyo costo se traslada a las cooperativas según contrato entre la empresa proveedora y cada entidad cooperativa

Nota Ref: SERVICIOS DE SUPERVISION Y GESTIÓN DEL TRAFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP *"Es una solución de espectro amplio que engloba una mayor cantidad de clientes con servicios y equipos para ofrecer lo solicitado, de ahí que es una solución actualmente indivisible en el marco del proyecto. Todos los puntos interconectados entre si comprenden a unas 95 cooperativas las cuales pertenecen a esta solución técnica y las mismas Cooperativas tienen sus servicios propios tambien conectados con equipos adicionales de la empresa TEISA, por lo cual el servicio en si es indivisible.*
Si el INCOOP desease montar este servicio, debería coordinar en conjunto con todas las cooperativas involucradas una nueva solución tecnológica.
Además se requieren más cantidad de equipos e infraestructura para ofrecer a las cooperativas adicionales a las provistas por el INCOOP en sus funciones operativas y son realizadas para dar mantenimiento a la solución completa del proveedor .
Contar con un servicio de gestión 24x7 completo para una solución de esta magnitud, obligaría un mayor gasto público".

TERCERO: Acto seguido se realiza la Apertura de Sobre de la firma participante y a continuación se detalla el precio ofertado:

N°	Oferentes	Descripción	Monto de la Oferta	Correo Electrónico
1	TEISA S.A.	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP	90.000.000	licitaciones@teisa.com.py

A continuación se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03 y el Art. 57° de Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

N°	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantías de Mant. De Oferta	Constancia SIPE N°	Doc. que acredite la Identidad del Firmante	Ejemplares de Ofertas
1	TEISA S.A.	Presenta	4.500.000	1748207	Activo en el SIPE	1 ORIGINAL

Lic. Silvio P. Fernández Jefe N° Dirección de Contrataciones

CUARTO: Se deja constancia en acta que la Apertura de Sobres se realiza sin presencia del oferente.----------

QUINTO: Todas las notificaciones serán realizadas en la dirección de correo electrónico presentada para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas en los procedimientos de contratación, para lo cual el oferente estará obligado a presentar a través de una Declaración, acorde a la Resolución DNCP N° 2490/19.----------

SEXTO: Hecha la Apertura correspondiente, se da por finalizado este acto de Apertura de Sobres, siendo las nueve horas y treinta minutos de la fecha mencionada más arriba.----------

Lic. Silvio R. Fernández
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juan Falcón
INCOOP